



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE MONTALBÁN

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de San Martín de Montalbán (Toledo) sobre aprobación del convenio de delegación de competencias con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Siendo notificado este ayuntamiento del acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del impuesto sobre, Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales; así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, previa deliberación de los señores concejales asistentes, por unanimidad, se acuerda:

**Primero.** Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

A) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- 1.01. Acuerdos de colaboración social en la gestión.
- 1.02. Información y asistencia a los obligados tributarios.
- 1.03. Todos los procedimientos de gestión.
- 1.04. Procedimientos de recaudación en periodo voluntario.
- 1.05. Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
- 1.06. Todos los procedimientos de declaración en responsabilidad.
- 1.07. Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
- 1.08. Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
- 1.09. Inspección tributaria.

B) Impuesto sobre Actividades Económicas.

- 1.01. Acuerdos de colaboración social en la gestión.
- 1.02. Información y asistencia a los obligados tributarios.
- 1.03. Todos los procedimientos de gestión.
- 1.04. Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- 1.05. Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
- 1.06. Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
- 1.07. Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
- 1.08. Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

C) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- 2.01. Acuerdos de colaboración social en la gestión.
- 2.02. Información y asistencia a los obligados tributarios.
- 2.03. Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficio fiscales.
- 2.04. Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- 2.05. Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
- 2.06. Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
- 2.07. Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
- 2.08. Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

D) Tributos no señalados en las letras a), b) y c) y demás ingresos de derecho público:

- 2.01. Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la propuesta de apremio.
- 2.02. Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
- 2.03. Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
- 2.04. Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT Apara tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.



**Segundo.** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma del Convenio de Colaboración y demás documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**Tercero.** Publicar el acuerdo de delegación para general conocimiento, tanto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo como en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

**Cuarto.** Trasladar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

San Martín de Montalbán 26 de septiembre de 2016.-La Alcaldesa Presidenta, María del Carmen Barrios Vázquez.

N.º I.-5538